DILIGENCIA RECTIFICATIVA DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE:	CONTR 2026 208343
TÍTULO:	RP+DDFF – SUSTITUCIÓN PARCIAL DE MURO EN JAÉN
OBJETO:	SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIONES FACULTATIVAS (DO Y DEO) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA SUSTITUCION PARCIAL DE MURO EN EL IES FUENTE DE LA PEÑA DE JAÉN
CENTRO:	23005906 – IES FUENTE DE LA PEÑA, JAÉN
PROC. ADJ.:	ABIERTO SIMPLIFICADO
TIPO CONTRATO:	SERVICIOS (SERVICIOS(OBRAS))
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA EXCLUIDO):	22.276,90 Euros
IMPORTE IVA:	4.678,15 Euros
VALOR ESTIMADO:	22.276,90 Euros

Con fecha 1 de Octubre de 2026 se firma por la Administradora de la Oficina Técnica de la Gerencia de Jaén memoria justificativa para la contratación del servicio de REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIONES FACULTATIVAS (DO Y DEO) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA SUSTITUCION PARCIAL DE MURO EN EL IES FUENTE DE LA PEÑA DE JAÉN. Habiéndose detectado errores en la redacción de la citada Memoria Justificativa, mediante la presente diligencia se rectifica la misma, para dejar constancia de que:

1º. En el último párrafo de la citada memoria:

Donde dice:

> *"se requiere al Órgano de Contratación de esta Gerenca Provincial de Jaén acuerde la iniciación del expediente de contratación CONTR 2026 321256 - SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE PATOLOGÍAS Y ZONA DE SOMBRAS EN EL CEIP SAN SEBASTIÁN DE HIGUERA DE CALATRAVA, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP"*

Debe decir:

> Se requiere al Órgano de Contratación de esta Gerenca Provincial de Jaén acuerde la iniciación del expediente de contratación CONTR 2026 208343- SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIONES FACULTATIVAS (DO Y DEO) Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA SUSTITUCION PARCIAL DE MURO EN EL IES FUENTE DE LA PEÑA DE JAÉN, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Y en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se firma la presente diligencia a los efectos oportunos

LA ADMINISTRADORA DE LA OFICINA TÉCNICA